



RESOLUCION JEFATURAL N° 000044-2024-MDP/OGA [29267 - 7]

LA JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

VISTO:

- INFORME 000124-2024-MDP/GDS-CZGN [29267 - 0]
- INFORME N° 000702-2024-MDP/GDS [29267 - 1]
- INFORME N° 000709-2024-MDP/OGA-OFAB [29267 - 2]
- INFORME 000135-2024-MDP/GDS-CZGN [29267 - 3]
- INFORME N° 000727-2024-MDP/GDS [29267 - 4]
- OFICIO N° 000241-2024-MDP/OGA [29267 - 5]
- OFICIO N° 002090-2024-MDP/OGPP [29267 - 6]

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pimentel, en su condición de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el art. 194 de la Constitución Política del Estado;

Qu, conforme a, la Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15 que modifica la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, señala en su artículo 1º lo siguiente: "Modifíquese el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, por el siguiente texto: "Artículo 40."Encargos" a personal de la Institución 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; b) Contingencias derivadas de situación de emergencia declaradas por ley, (...) d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces (...);

Que, a su vez en los numerales; 40.2 Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada. 40.3 La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario. 40.4 La utilización de esta modalidad de ejecución es para fines distintos de los que tienen establecidos el Fondo para Pagos en Efectivo o Fondo Fijo para Caja Chica y los viáticos, no exime del cumplimiento de los procedimientos de adquisición aplicables de acuerdo a Ley, y es de exclusiva competencia y responsabilidad de las Unidades Ejecutoras y Municipalidades. 40.5 No procede la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces.";

Que, igualmente, el numeral 8.3.1 de la Directiva N°001-2022-MDP/GM, denominada "Normas y procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos internos en la Municipalidad Distrital de Pimentel", señala lo siguiente: "De estar conforme y de contar con la disponibilidad financiera, la Gerencia de Administración y Finanzas, elabora y emite la resolución autorizando el otorgamiento del encargo interno, indicando el objeto del mismo, los conceptos del gasto, sus montos máximos, periodo de duración del encargo y la persona responsable de su manejo y rendición,



RESOLUCION JEFATURAL N° 000044-2024-MDP/OGA [29267 - 7]

para luego remitirlo mediante proveído a la Subgerencia de Contabilidad para que registre el compromiso y devengado en SIAF”;

Que, mediante INFORME 000124-2024-MDP/GDS-CZGN [29267 - 0] de fecha 22 de agosto de 2024, suscrito por el por la responsable de DEMUNA, quien con el objetivo de desarrollar con éxito parte de la programación del **PLAN DE TRABAJO DE LA DEMUNA – 2024**, requiere logística para la actividad que se realizará:

Día: 27/09/2024 Hora: 09:00 a.m. a 12:00 p.m. Lugar: Principales calles cercado de Pimentel.

- Pasacalle por el día “**DERECHO DEL NIÑO PERUANO**” dirigido a Instituciones Educativas de Pimentel.

El objetivo es atender a 960 ALUMNOS de las instituciones educativas del distrito, mencionadas líneas abajo:

INSTITUCIONES EDUCATIVAS NACIONALES

- E.N. MANUEL GONZALES PRADA
- E. N° 11013 “SAN ISIDRO” - PIMENTEL
- E.N.M. N° 10005 SANTA ROSA DE LIMA
- E.N.M. N° 10014 SAN MARTÍN DE PORRES
- E.N.M. N° 10016 SANTISIMA VIRGEN DEL CARMEN
- E.N. Pedro Abel Labarthe Durand

INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARTICULARES

- E.P. JESUS DE NAZARETH
- E. P. “CARMELITAS
- E. P. “SANTA MARIA DE LA PAZ”
- E. P. “JESUS MI BUEN PASTOR”

INSTITUCIONES EDUCATIVAS NIVEL INICIAL

- E.N. N° 020 “VIRGEN DE LAS MERCEDES”
- E.N. N° 070 “BENJAMIN ARBULÚ MIRANDA”

PRONOEI

- PRONOEI “Semillitas del Saber”
- PRONOEI “Sonrisitas”
- PRONOEI “Caritas felices”
- PRONOEI “Estrellitas de Mar”
- PRONOEI “Maravillas de Jesús”
- PRONOEI “Santa Rosa de Lima”
- PRONOEI “Niños Talentosos”

Que, mediante INFORME N° 000702-2024-MDP/GDS [29267 - 1] de fecha 23 de agosto de 2024, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social, deriva el INFORME 000124-2024-MDP/GDS-CZGN [29267 - 0], a la Oficina General de Administración, para que se continúe con el trámite correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 000709-2024-MDP/OGA-OFAB [29267 - 2] de fecha 2 de septiembre de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Abastecimiento, manifiesta que, con respecto a los servicios y productos solicitados se enmarcan dentro de los suministros y/o servicios que son cancelados



RESOLUCION JEFATURAL N° 000044-2024-MDP/OGA [29267 - 7]

al contado, por tanto, los proveedores no otorgan crédito a la entidad según lo solicitado. En ese sentido, de acuerdo a lo anteriormente señalado por la normativa y concordante con lo solicitado y justificado por el área usuaria para el desarrollo de la actividad, se recomienda determinar el método de gasto para la realización de dicho evento;

Que, mediante Plataforma SIGGEDO, la Oficina General de Administración deriva el expediente a la Gerencia de Desarrollo para que se realicen las acciones correspondientes;

Que, mediante INFORME 000135-2024-MDP/GDS-CZGN [29267 - 3] de fecha 4 de septiembre de 2024, suscrito por la responsable de la DEMUNA, en cumplimiento a la Directiva N° 001-2022-MDP-GM, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL; remite a usted los siguientes formatos: FORMA TO DE SOLICITUD DE ENCARGO INTERNO A PERSONAL DE LA ENTIDAD. anexo 1, AUTORIZACION DE DESCUENTO POR PLANILLA DE REMUNERACIONES POR NO CUMPLIR CON LA RENDICION DE CUENTA Anexo 2. En cumplimiento a la solicitud de encargo interno y solicito se derive a la Gerencia Municipal, para la continuidad del tramite que corresponda.

Que, mediante INFORME N° 000727-2024-MDP/GDS [29267 - 4] de fecha 5 de septiembre de 2024, suscrito por el Gerente de Desarrollo SSocial, remite la solicitud de encargo interno a la Gerencia Municipal para que se continúe con el trámite, quienes mediante plataforma SIGGEDO derivan el expediente a la Oficina General de Administración;

Que, mediante OFICIO N° 000241-2024-MDP/OGA [29267 - 5] de fecha 13 de septiembre de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Administración, en atención al documento de la referencia y, en mérito a la Ordenanza Municipal N° 017-2021-MDP/A, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pimentel, de fecha 20 de diciembre del 2021, así como en lo estipulado en el Artículo 47° inciso a), d), e), f), g), h), i), j), k),l), solicito a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, tenga a bien poder emitir la CERTIFICACIÓN correspondiente y poder proseguir con el trámite;

Que, mediante OFICIO N° 002090-2024-MDP/OGPP [29267 - 6] de fecha 16 de septiembre de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en atención a lo solicitado; este despacho de acuerdo a lo establecido en el Artículo 41 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y en cumplimiento del Artículo 12 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, remite en formato PDF la Certificación de Crédito Presupuestario debidamente firmada, según siguiente detalle:

N° DE CERTIFICACIÓN	RUBRO	META	DEPENDENCIA	ESPECÍFICA DE GASTO	MONTO
2841	09	0032	DEMUNA - GDS	2.3. 1 1. 1 1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	796.00
TOTAL					796.00

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Ordenanza Municipal N° 017-2021-MDP/A, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pimentel, de fecha 20 de diciembre del 2021, la misma que establece como una de las funciones de la Oficina General de Administración la expedición de resoluciones en las materias de su competencia, tipificado en Artículo 47° inciso n);

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, LA ASIGNACIÓN BAJO MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO



RESOLUCION JEFATURAL N° 000044-2024-MDP/OGA [29267 - 7]

LA SUMA DE S/ 796.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES), FONDO QUE SERÁ DESTINADO PARA LA REALIZACIÓN DEL PASACALLE POR EL DÍA NACIONAL DERECHOS DEL NIÑO PERUANO A REALIZARSE EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR; la administración del fondo por encargo interno a la SRA. **GLADYS NOEMI CARDOZO ZAMORA**, encargada de la **Defensoría Municipal Del Niño, Niña y Adolescente - DEMUNA**, de la Municipalidad Distrital de Pimentel, el mismo que deberá rendir cuentas detalladas y sustentadas del gasto realizado en un **PLAZO DE TRES (03) días hábiles**, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, al funcionario, Oficina de Abastecimiento, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR, la presente Resolución Jefatural en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Pimentel (WWW.MUNIPIMENTEL.GOB.PE).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

Firmado digitalmente
AMMY ARACELLY ARELLANO FLORES
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
Fecha y hora de proceso: 16/09/2024 - 14:39:35

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
ARTURO AGUILAR LARREA
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL
16-09-2024 / 13:12:12

- OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
JOSE CARLOS ZUÑE SILVA
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
16-09-2024 / 14:38:37